### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PERTENENCIA AGRARIA Nº 2020-00045

Demandantes : AGAPITO RODRÍGUEZ INFANTE y ROSA AURA ROGRIGUEZ RAGUA

Demandadas : HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE APONTE

y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial visto a folio 80, como dentro del término señalado no compareció persona alguna de las emplazadas, de conformidad con lo previsto en el Nral. 8 del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el inciso séptimo del artículo 108 del C.G.P., el Despacho les nombra Curador Ad-lítem para que las represente en el curso del proceso.

Como lo dispone el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., se designa como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE APONTE y de las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (artículo 48, numeral 7 C.G.P.). Comuníquese la designación en los términos del artículo 49 ibidem.

Para la respectiva notificación personal y traslado de la demanda, se dispone que esta se surta en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 806 del 4 de junio de 2020, una vez sea confirmada la aceptación del cargo.

Córrase traslado de la demanda, haciéndole entrega de copia de la misma y de sus anexos, por el término de veinte (20) días para lo pertinente.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ JUEZA

## Firmado Por:

# DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8f2e7fcd30644a6482ae93b8fc2a73505cc873c4b4e86309bd0240983bf4938

Documento generado en 13/05/2021 03:11:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica